



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Rep. 1666.22
Prot 3732
"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

**-CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD PARA EXTRANJEROS DE SIENA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ITALIANO COMO LENGUA EXTRANJERA-**

PREMISA

Habiéndose examinado las actas y las indicaciones contenidas en los "Criterios de calidad para el acceso a los servicios CILS" y vista la decisión del 18 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo del Centro CILS, la Universidad para Extranjeros de Siena, representada por el Rector, Profesor Tomaso MONTANARI, nacido en Firenze el 15.10.1971, y el Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, sede en Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, con la intención de intensificar y profundizar las relaciones culturales entre las dos instituciones y de contribuir a la difusión de la lengua y la cultura italianas

ACUERDAN LO SIGUIENTE

ART. 1: PREMISA Y CONTRAYENTES

La Premisa constituye parte integrante y esencial del presente convenio. La Universidad para Extranjeros de Siena (a continuación denominada *Universidad*) reconoce a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán Republica Argentina (a continuación denominada *Sede*) como referente y sede de exámenes, en el marco de las actividades institucionales de promoción de la *Certificación del Italiano como Lengua Extranjera*.

ART.2: NIVELES CILS

La certificación de competencia de la lengua italiana de la Universidad se articula sobre la base de seis niveles denominados: Nivel CILS A1, Nivel CILS A2, Nivel CILS Uno-B1, Nivel CILS Dos-B2, Nivel CILS Tres-C1, Nivel CILS cuatro- C2. Las especificaciones teóricas y operativas de la certificación están contenidas en las *Líneas guía CILS* publicadas en el sitio de la Universidad.

ART. 3: FECHAS DE EXAMEN

Los exámenes se desarrollan dos veces al año, generalmente al inicio de junio, diciembre y en los días establecidos por la Universidad, comunicados a la Sede al menos al inicio de cada año y publicados en el sitio de la Universidad. Las fechas de examen no pueden ser modificadas.

ART.4: TASAS DE EXAMEN

Los montos de las tasas de examen están contenidos en el **Anexo A** del presente convenio. Eventuales modificaciones serán comunicadas a través de Fax o correo electrónico certificado. Los candidatos procederán al pago de las tasas de examen para el nivel elegido en la Sede, que antes de admitirlos a las pruebas del examen, le cobrará en nombre y por cuenta de la Universidad a los fines de transferir dichos montos al Ateneo.

A la Sede le corresponderá el 25% de las tasas pagadas comprendido el IVA y todo otro gravamen, como compensación de las prestaciones y costos erogados en el desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio. La Sede tendrá a su cargo el envío de las tasas y de los derechos abonados por los candidatos a la Universidad, reteniendo únicamente el importe correspondiente al período precedente y//////////

73/5



-2-

//////previando el desarrollo de los ulteriores actos administrativos descriptos a continuación.

La Sede junto con el envío del 75% del monto de las tasas, debe prever también el envío de una factura electrónica u otro documento fiscalmente válido en relación al propio régimen tributario para ver el monto correspondiente a lo ya mencionado.

La Sede según la Ley 136/2010 asume el compromiso en relación a las normas en materia del seguimiento de los pagos y se reserva la comunicación por medio de correo electrónico certificado de la cuenta indicada en la cual se depositarán las sumas correspondientes.

ART. 5: REQUISITOS EN LA SEDE DE EXAMEN

Además de lo previsto en el precedente Art. 4, la Sede se compromete a tomar conocimiento y a aceptar integralmente los contenidos en las Líneas guía CILS y en el *Manual de instrucciones para la organización de los exámenes CILS (allegato B)*, y eventuales actualizaciones.

La Sede se compromete en recepcionar las inscripciones de los candidatos y las tasas de examen y enviar a la Universidad, a través de las adecuadas vías on-line, la nómina de los candidatos al menos cuarenta días antes de la fecha de examen.

La sesión de examen se activa solo en el caso en el cual se haya inscripto, al menos, un número mínimo de 8 (ocho) candidatos.

El procedimiento detallado relativo a las modalidades de inscripción y al pago de las tasas de examen se encuentra en el *Memorandum (allegato C)* que constituye parte integrante del presente convenio.

En la página web es posible visualizar el importe a pagar a la Universidad (el neto del porcentaje correspondiente a la Sede).

La Sede de examen debe proceder al pago de las tasas de examen de los candidatos dentro de la fecha indicada en la página web de las inscripciones y a enviar una copia de los recibos de pago a la Universidad.

Los exámenes tendrán lugar en los lugares preestablecidos, a cargo y al cuidado de la Sede. La Sede se compromete a organizar la sesión de examen, proporcionando aulas adecuadas, suministradores del examen bien formados, lectores de CD para las pruebas de audición, soportes digitales para las pruebas de producción oral y a controlar el desarrollo de cada una de ellas.

Para el control de la regularidad de los procedimientos, la Universidad puede enviar, en los días en los cuales se desarrolle el examen, un representante. Los gastos de viaje y alojamiento del representante están a cargo de la Sede del examen.

La Sede debe designar un representante responsable de todos los procedimientos del examen, cuyos datos deben ser comunicados a la Universidad por carta certificada con aviso de retorno o con otro medio que asegure la correspondiente recepción al inicio de cada año.

En el ámbito de la garantía procedimental asegurada por el representante responsable, este último estará presente en forma obligatoria los días de examen y durante la duración de los mismos.

La Sede debe, por otra parte, comunicar a través del correo electrónico y como fue especificado en el **Anexo C**, al menos quince (15) días antes de la fecha de examen, la nómina de los administradores del examen. Tales administradores no pueden examinar candidatos que sean eventualmente sus estudiantes. El responsable, designado por la Sede, es la única persona autorizada a abrir, la mañana misma de los exámenes, el sobre de los exámenes enviado por la Universidad, y a sellarlo//////

737



////////una vez completados los procedimientos. Las operaciones de apertura y cierre del sobre conteniendo los exámenes deben ser desarrolladas en presencia de al menos dos candidatos.

La Sede procederá a enviar el sobre sellado con las pruebas de examen de los candidatos a la Universidad dentro de los tres días hábiles desde la fecha de examen.

La Sede se compromete a hacer seguir a los responsables y colaboradores los cursos de Suministración de los Exámenes CILS organizados por la Universidad. Los cursos se desarrollan en la Universidad y son gratuitos. La Sede debe proveer para gastos de viaje y estadía de los colaboradores.

En el caso en que la Sede solicite que el curso se realice en sus propios locales, los importes de la formación, establecidos por el Consejo de Administración de la Universidad, las expensas de viaje y estadía de los formadores enviados por la Universidad estarán a cargo de la Sede.

ART.6: CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad se compromete a hacer llegar en tiempo y forma el sobre sellado con el material necesario para suministración y desarrollo de los exámenes. La Universidad califica con una valoración científicamente fundada de los resultados de las pruebas de examen y, una vez efectuada la evaluación de las pruebas, enviará a la Sede la certificación nominal de los estudiantes que han aprobado el examen. Si un candidato no obtiene la suficiencia en todas las habilidades, recibe un certificado de capitalización con las indicaciones de los puntajes obtenidos. El mismo candidato puede, de todos modos, capitalizar los resultados parciales obtenidos en las pruebas en un examen sucesivo, dentro de los 18 meses del primero. Para las modalidades de inscripción, el monto de las tasas de examen, de las habilidades que deberán repetir y modalidades de pago véase el Anexo A y C.

ART. 7: CURSOS DE FORMACIÓN

La Universidad puede organizar, en acuerdo con la Sede, cursos de formación sobre los exámenes CILS para docentes y estudiantes extranjeros de Lengua italiana. En tal caso, se organizarán por acuerdo separado, también mediante el intercambio de correspondencia por correo electrónico certificado las relativas modalidades, los informes económicos y los procedimientos administrativos necesarios.

ART. 8: PUBLICIDAD

Durante el período en que rija la presente convención, la Sede se compromete a publicitar sobre la certificación CILS a través de materiales en soporte papel y electrónicos; sobre tales materiales la Sede está autorizada a usar el logo CILS y la expresión: "Sede de Exámenes CILS". Se excluye toda otra utilización de la citada expresión. La Sede también está autorizada a utilizar el logotipo de CILS, registrado y archivado en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea para los logotipos de la clase 41 "Servicios universitarios" de la Clasificación de Niza, núm. 016642217 de 27.04.2017, que podrá ser utilizado exclusivamente por la Sede dentro de la vigencia de este convenio.

////////



///////

ART. 9: MONITOREO

La Universidad tiene la facultad de monitorear lo actuado por la Sede, sobre la base del número de sesiones activadas y las modalidades en su desarrollo.

ART. 10: DURACIÓN DEL CONVENIO

La presente convención tendrá una duración trienal y será expresamente renovada con ulterior acuerdo para los sucesivos trienios.

La eventual renovación estará precedida por un aviso de correo electrónico enviado por la Universidad y seguido de la respuesta de la Sede, respuesta que deberá intervenir dentro y no más allá de los dos meses de la finalización del presente convenio. En caso contrario se excluye una renovación tácita.

ART. 11: REVOCACIÓN DEL CONVENIO

Cada una de las partes que firman la presente podrá rescindir el presente convenio mediante preaviso, con comunicación no inferior a tres meses desde la fecha de terminación de la misma, a través de carta certificada u otra modalidad que asegure la efectiva recepción.

La Universidad se reserva el derecho de recesión del presente convenio en el caso de que la Sede no active los exámenes, por al menos, una sesión al año, o bien en caso de graves inadecuaciones inherentes a las modalidades de desarrollo de los exámenes mismos (aunque sean relativas, a modo de ejemplo, la inadecuación de los locales) o que se deteriore las relaciones fiduciarias entre las partes.

ART. 12: NO EXCLUSIVIDAD DEL CONVENIO

La Universidad puede estipular convenios con otros entes que pertenezcan al mismo ámbito territorial de la Sede.

ART.13: PRIVACIDAD

En el desarrollo de sus respectivas actividades, las partes se comprometen a tratar los datos de conformidad con el reglamento europeo de protección de datos personales nº 2016/679, aprobado el 14 de abril de 2016 por el parlamento europeo y publicado en el diario oficial europeo el 4 de mayo de 2016.

El responsable del tratamiento de los datos de la Universidad para Extranjeros de Siena se identifica en la persona del Rector, Prof. Tomaso MONTANARI; en la Sede, el titular del tratamiento de los datos es el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA.

Para la Universidad, el DPO (responsable de la protección de datos) es el Abog. Luigi Pelliccia; para la Sede es la Señora Decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT, Dra. Mercedes del Valle Leal.

ART. 14: FORO COMPETENTE

Las partes declaran la voluntad de definir toda eventual controversia, surgida en razón del presente convenio. En caso de imposibilidad de una definición amigable, el foro competente será el Tribunal de Siena, habiendo las partes renunciado a las competencias de cualquier otro foro.

///////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

-5-

//////

ART.15: REGISTRO Y GASTOS

El presente acto está sujeto al registro en caso de uso de conformidad con el Artículo 4 de la segunda parte de la tarifa anexa al Decreto Presidencial 131/1986. El impuesto de timbre será abonado por las partes al 50% cada una, salvo en el caso de que el trámite se realice virtualmente (autorización de la Agencia Tributaria de Siena de fecha 19/09/2018 - Prot. n° 0032816).

El presente acto se firma digitalmente de acuerdo con el artículo 6 del Decreto Ley 179/2012, cuando se cumplen las condiciones pertinentes.

Hecho, leído, aprobado y suscripto.

CONVENIO N°

Universidad Nacional de Tucumán
Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA

Università per Stranieri di Siena
Rector Prof. Tomaso MONTANARI

Las partes aprueban por sentido y efecto los artículos 1341 y 1342 cc, las partes aprueban en modo específico, la cláusula del artículo 14 del presente Convenio relativa al Foro Competente.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 ABR 2022
CONVENIO UNIV N° 0 4 5 5 2 0 2 2

Università
per Stranieri
di Siena



//////

ANEXO A – Tarifas de los derechos de exámenes CILS del Grupo "C"

Monto a pagar en concepto de derecho de examen para los candidatos Categoría "C"		Cuota para cada habilidad CILS en la que se deba repetir el examen
Niveles CILS A1 e A2	€ 40	€ 13
Niveles CILS UNO-B1	€ 60	€ 20
Niveles CILS B1 Adolescente	€ 50	€ 16
Niveles CILS B1 Ciudadanía	€ 100	No capitaliza
Niveles CILS DUE-B2	€ 70	€ 23
Niveles CILS TRE-C1	€ 80	€ 25
Niveles CILS QUATTRO-C2	€ 90	€ 28